Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

ANALISIS DEL SECTOR

LA (s) SECRETARIA (s) DE LA MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza (n) **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere realizar proceso de contratación **para EJECUTAR ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.**

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona así:

PERSONA JURIDICA: Cuyo objeto social esté relacionado con el servicio de centro de bienestar del anciano o de larga estancia o servicio de atención dirigida a los ancianos o adulto mayor, lo anterior podrá acreditarse con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, con capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD** que su actividad comercial esté relacionada

con las siguientes actividades: con el servicio de centro bienestar del anciano o de larga estancia o servicio de atención dirigida a los ancianos o adulto mayor.

Gremios y asociaciones que participan en el sector: A continuación, se da mención a las asociaciones más representativas en el sector servicios. realizando un enfoque más social a este análisis del sector.

ASCBAM: está comprometida con el desarrollo de planes y programas orientados al fortalecimiento y mejoramiento de las Instituciones que prestan un Servicio Integral a los Adultos Mayores carentes de recursos, con el fin de mejorar su calidad de vida.

PROGRAMA COLOMBIA MAYOR: El Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor", busca aumentar la protección a las personas de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. MIMP: Son el ente rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y poblaciones vulnerables que diseña. establece. promueve. ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres. niñas. niños. adolescentes. personas adultas mayores. con discapacidad. desplazadas y migrantes internos. para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia. desprotección y discriminación en el marco de una cultura de paz

AFE: asociación de fundaciones empresariales. Surge formalmente en 2008 por iniciativa de 9 fundaciones empresariales comprometidas con un trabajo social articulado. Favoreciendo un mayor impacto colectivo de las fundaciones en sus intervenciones y mejora su gestión para optimizar las prácticas de intervención social sostenible.

Análisis de la Oferta:

A continuación, en el cuadro se muestran algunos de los posibles oferentes del mercado dentro del Departamento de Risaralda. esta información es sacada de la página del Registro único empresarial (RUES).

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

NIT	RAZON SOCIAL	UBICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
816.007.705	ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	PEREIRA	PEREZ GONZALEZ MARIA ROSALB A
891.408.571	CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE (C.B.A. SAN JOSE)	PEREIRA	PACHON GONZALEZ NINFA
900.984.925	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II	PEREIRA	CARDONA LONDOÑO DHUBERTHY
900.036.927	FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	PEREIRA	VERGARA AGUIRRE GIOVANNA
816.005.391	ARCA DE NOÉ	PEREIRA	GRISALES DE TRUJILLO MARIA NO RY
900.312.087	CANES	PEREIRA	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGAR ITA
900.178.461	VIDA CON PROPÓSITO	PEREIRA	ARBELAEZ SOLORZANO DIEGO GE RMAN

Fuente: Análisis de sector convenio de asociación Municipio de Pereira.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo matriz de riesgos)

4. Análisis de la demanda

El Departamento de Risaralda en las últimas vigencias ha realizado dos (3) procesos de similares características, a través de procesos de invitación publica de mínima cuantía los cuales tienen como objeto: EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA cuyos datos son los siguientes:

No del contrato	Año	Objeto	Valor	Tiempo de ejecución
No 1479	2020	EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE	$49.902.988	2 meses

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

		BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.		
No 1768	2021	EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN	$53.315.577	3 meses

		CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA		
No 1607	2022	EJECUTAR LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA EN DONDE SE BRINDE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA	$53.315.577	7 meses

A través de la suscripción de los contratos antes descritos finalizaron y cumplieron a entera satisfacción tanto su objeto como sus obligaciones, permitiendo con ello apoyar durante toda su ejecución la gestión de la dependencia durante la vigencia 2020, 2021 y 2022.

5. Análisis del valor del presupuesto

Para establecer el valor del proceso de **ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION** , en primera instancia se tomó como base el informe el **DOCUMENTO**

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

ESPECIFICACIONES TECNICAS, elaborado por la profesional especializada la Dra. Carmenza Buitrago, de la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social , el cual forma parte integral del proceso precontractual, en consecuencia al documento anterior se determinó realizar dos tipos de investigación en cuanto precios del mercado: (A) la primera es una cotización integral del precio de un **ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION.** esta fue realizada por parte de la profesional antes mencionada a empresas y fundaciones del sector que han participado en este tipo de procesos y que pueden ejecutar este tipo de servicio integral. (B). El segundo tipo de consulta se realizó mediante la determinación del costo de cada una de las variables que componen el alojamiento con todas las condiciones determinadas en el documento técnico para un adulto mayor, las variables que componen en términos generales son los siguientes: componente de alimentación, vestuario, aseo, transporte, insumos médicos, alojamiento y parte operativa y administrativa. El resultado de los dos tipos de consultas nos ayuda a determinar un costo promedio proyectado de un **ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION,** tal y como se puede evidenciar en el documento de procedimiento para establecer precio, documento que hace parte de la integridad del presente proceso contractual.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de $ 73.117.126, según el siguiente:

Date	**Valores**
Valor presupuesto Disponible Proyecto de Inversión Secretaría	75.400.000
valor mensual establecido por adulto mayor	2.708.042
total cupos	9
Tiempo de ejecución	3
Total valor proceso contratación	**73.117.126**

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARIA (s) DE LA MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DE 2015.

1. Descripción de la necesidad.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, a el Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo en su artículo 46 establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De manera especial dentro de los grupos poblacionales que tiene nuestro país en condición de vulnerabilidad, se ha reconocido mayor protección institucional a aquellos que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta directamente relacionada con su situación de pobreza extrema, sobre los cuales emana del Estado Colombiano el deber de protección a las personas carentes de recursos económicos necesarios para su subsistencia y que adicionalmente presentan imposibilidades para laborar por motivos de edad avanzada o de salud, frente al tema se ha pronunciado la Corte Constitucional:

"Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."

Teniendo en cuenta lo esbozado es claro que el Estado Colombiano a partir de la aplicación del principio de solidaridad, igualdad y dignidad humana trae inmersa dentro de su Constitución Política una protección especial para los Adultos Mayores que se encuentren en vulnerabilidad extrema, lo cual ha sido ratificado por los diferentes estamentos normativos y jurisprudenciales que se han pronunciado sobre el tema.

ESTRUCTURA DEMOGRAFICA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Según estudio de la Fundación Saldarriaga Concha y el DANE, se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, de acuerdo a proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

Para el año 2021 el total de la población del Departamento de Risaralda, según proyecciones del DANE es de 968.626 habitantes, de los cuales 47.64% (461 489) son hombres y el 52.36% (507.137) son mujeres., quienes predominan sobre los hombres con una diferencia de 4.72%. Se considera que una sociedad tiene una estructura envejecida cuando la proporción de personas de 60 años o más alcanza el 7%. Caso particular de

Risaralda que según el Dane la proporción de personas mayores de 65 años y más se encuentra en 9,1% con un mayor predominio en mujeres que en hombre. Esto implica que las políticas en salud estén orientadas a esta población en especial en las enfermedades crónicas y la promoción del envejecimiento activo.

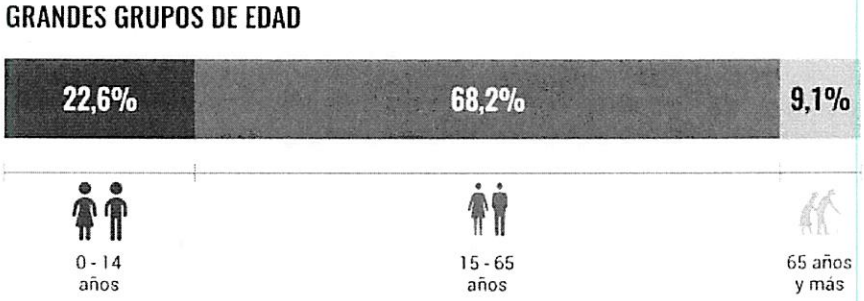

En la figura 1, se muestra la pirámide poblacional del departamento de Risaralda donde se compara la población en los años 2015, 2020 y 2023. La línea roja representa el año 2015, es una pirámide progresiva, es decir, de base ancha y cúspide estrecha donde predomina la población joven, Las líneas grises y azules representan los años 2020 y 2023 respectivamente; se observa una disminución considerable de la población menor de 24 años y asimismo un aumento considerable de la población a partir de los 50 años,

más evidente en las mujeres a partir de los 55 años. Estos cambios en la pirámide reflejan claramente la disminución de la fecundidad, la natalidad y el aumento en la esperanza de vida de la población, lo que hace que la población risaraldense sea cada vez más una población envejecida. Es notoria la disminución de la población joven hasta el grupo de edad de 15 a 19 años para ambos sexos, y en el grupo de edad de 20 a 24 años en las mujeres.

Para el año 2023 habrá aumento de la población de 55 años y más, lo cual se traducirá en un aumento de las enfermedades crónicas propias de esta etapa de la vida.

Figura 1.Pirámide poblacional Risaralda, 2015, 2020, 2023

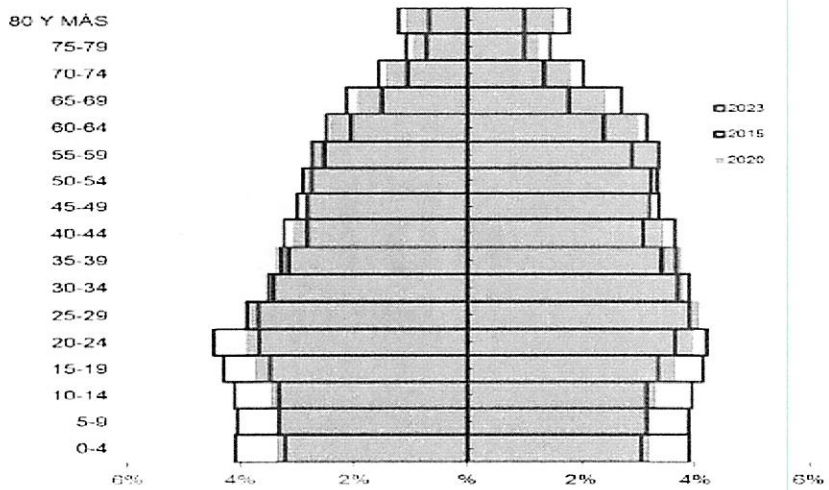

Fuente: DANE

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD

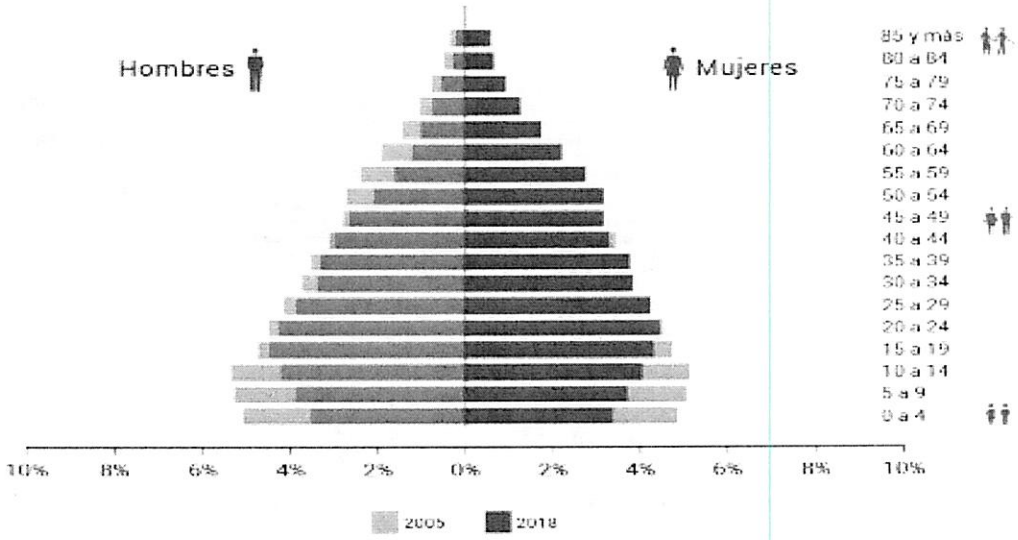

La distribución de la población según sexo permite establecer que para el 2018 las mujeres marcan una ligera tendencia superior a la de los hombres, tambien se obserava una piramide global considerada como regresiva lo que significa que la piramide demografica de Risaralda es cada vez mas vieja.[1]

Igualmente, se debe considerar que las mujeres tienen una mayor participación entre las personas mayores lo cual, según la CEPAL (2017), se debe a "la mayor sobrevivencia de las mujeres en edades más avanzadas, pero no es sinónimo de bienestar y oculta importantes desigualdades y desventajas, como la persistencia en las brechas de género en la percepción de los ingresos durante la vejez". (Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación)

[1] http://enciclopedia.us.es/index.php/Pir%C3%A1mide_de_poblaci%C3%B3n

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

Risaralda | Distribución de la población por sexo y grupos de edad | 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía

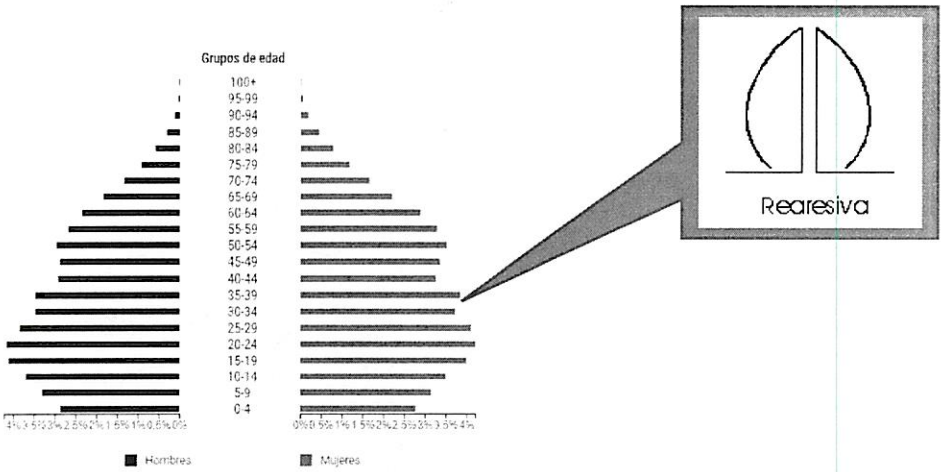

En cuanto a grandes grupos de edad se evidencia un creciente y significativo aumento de la poblacion mayor de 60 años dese 1985 al 2018 y aproximandose de un 16,94% a un 19,27% a la poblacion representada en el grupo de edad de menores de 14 años.

Población

Risaralda | Grandes grupos de edad | 1985 - 1993 - 2005 - 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía

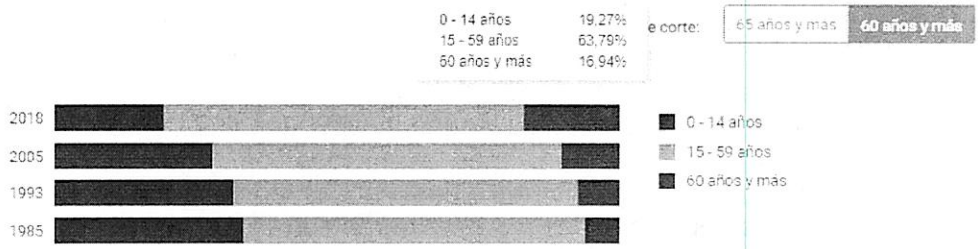

En términos generales, la población de Risaralda ha cambiado su pirámide poblacional de expansiva a regresiva como se observa desde 1985 a 2018. Transformación que genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales, y de cohesión social, que conlleva.

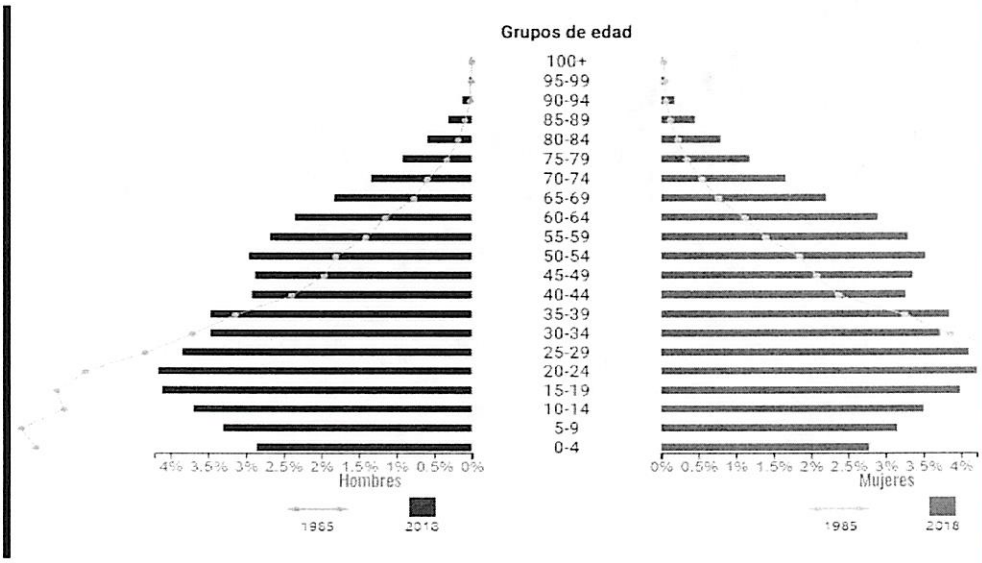

EL INDICE DE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACION

Índice demográfico de Risaralda nos muestra como la población de Risaralda en relación con otros departamentos considerados viejos sigue prevaleciendo históricamente[2] y dando un salto significativo desde 2005 con 36.44 a 2018 con un 87.87, con el agravante que el índice de dependencia demográfica supera al de los otros departamentos lo que significa que se necesitara más población económicamente activa para el sostenimiento de la población mayor

Índice de envejecimiento de la población por departamentos 2010

[2] Ministerio de Salud y Protección Social ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO. COLOMBIA 1951-2020 DINÁMICA DEMOGRÁFICA Y ESTRUCTURAS POBLACIONALES Bogota DC 2013

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

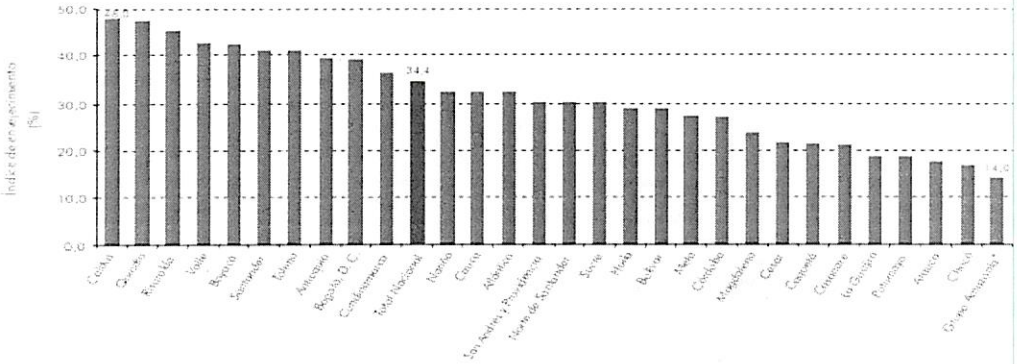

Fuente: Análisis Ministerio de Salud y Protección Social con base en DANE- Censos de población y proyecciones de población

(Índice de envejecimiento= (Pob. 60 + / Pob.≤ 15) *100))

Índice demográfico de Risaralda

Estos índices dan cuenta de la evolución histórica del comportamiento de fenómenos demográficos básicos como:	1985	1993	2005	2018
Índice de juventud	31,43	28,10	25,43	24,42
Índice de envejecimiento	18,21	22,82	36,44	87,87
Índice de dependencia demográfica	65,51	64,32	62,34	56,76

Índice demográfico de Caldas

Estos índices dan cuenta de la evolución histórica del comportamiento de fenómenos demográficos básicos como:	1985	1993	2005	2018
Índice de juventud	31,38	28,07	24,53	23,74
Índice de envejecimiento	18,79	24,35	41,46	97,00
Índice de dependencia demográfica	67,92	65,79	62,91	57,46

Índice demográfico del Quindío

Estos índices dan cuenta de la evolución histórica del comportamiento de fenómenos demográficos básicos como:	1985	1993	2005	2018
Índice de juventud	31,41	27,57	24,41	24,16
Índice de envejecimiento	19,60	25,85	38,90	103,96
Índice de dependencia demográfica	64,58	64,44	63,23	56,50

Índice demográfico Valle del Cauca

Estos índices dan cuenta de la evolución histórica del comportamiento de fenómenos demográficos básicos como:	1985	1993	2005	2018
Índice de juventud	31,58	29,56	25,99	24,61
Índice de envejecimiento	18,42	23,84	34,55	83,31
Índice de dependencia demográfica	66,31	61,70	62,21	54,85

Para el año 2018 la población de Risaralda se estima en 967.767 habitantes, se observa una distribución mayor en hombres que en mujeres desde el nacimiento hasta los 29 años, a partir de los 30 años predomina la población del sexo femenino, la cual es más evidente desde los 45 años hasta los 80 años y más.

Población por sexo y grupo de edad Risaralda, 2018

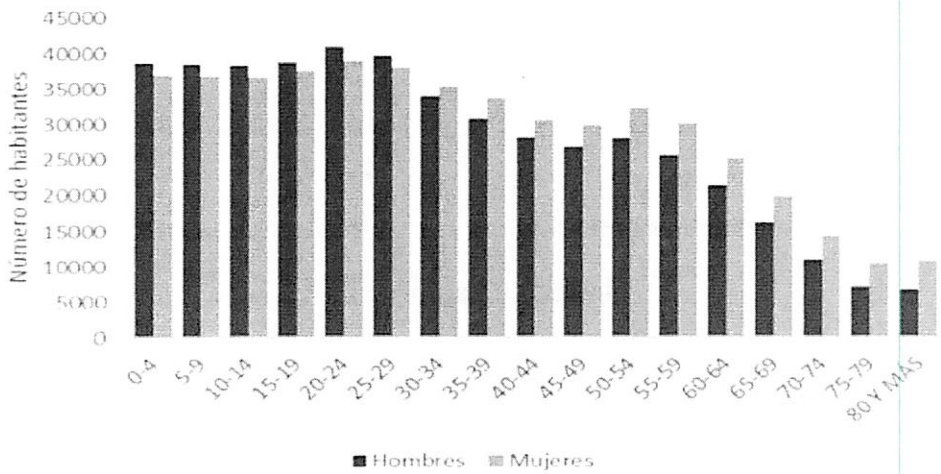

Fuente: DANE

Se observa el cambio porcentual en la población de Risaralda por grupos de edad, comparando los años 2005, 2018 y 2020. Para los menores de un año, la disminución no es tan significativa como para el grupo de edad de 1 a 4 años, que pasó de 7.07% en el 2005 a 6.24 en el 2018 y para el año 2020 de acuerdo a proyecciones de DANE este grupo etario representará el 6.14%. Aún más evidente la disminución de la población entre los 5 y los 14 años como se muestra en la figura. El aumento en la población es más evidente en el grupo de edad de 60 a 79 años que para el año 2005 representaba el 9.01%, para el año 2018 13% y se espera que para el año 2020 represente el 13.76%. [3]

Cambio en la proporción de la población por grupos etarios Risaralda 2005, 2018 y 2020

[3] Análisis de Situación de Salud con el modelo de los Determinantes Sociales en Salud. Secretaría Departamental de Salud de Risaralda María del Pilar Gómez C. Dirección Operativa de Salud Pública Risaralda 2018

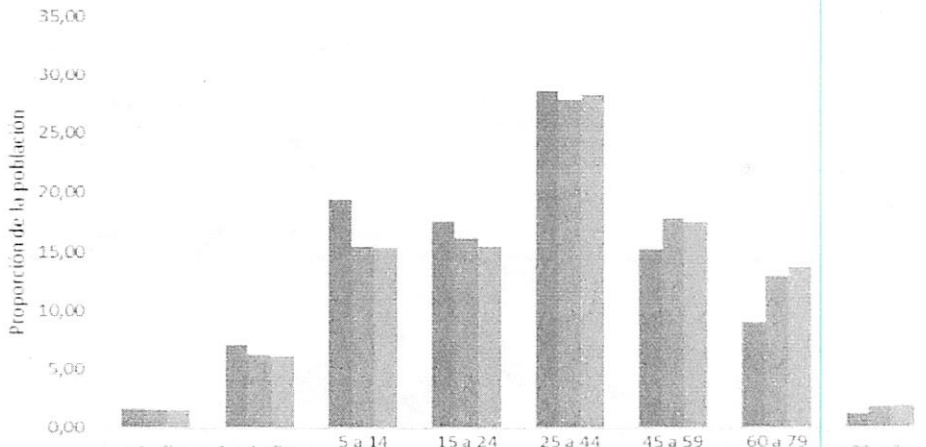

	<1 año	1 a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 44 años	45 a 59 años	60 a 79 años	> 80 a años
2005	1,70	7,07	19,43	17,62	28,63	15,29	9,01	1,24
2018	1,56	6,24	15,51	16,15	27,90	17,81	13,00	1,82
2020	1,53	6,14	15,30	15,51	28,30	17,55	13,76	1,93

Fuente: DANE

OTROS INDICADORES DEMOGRAFICOS

Es importante destacar del 2015 a 2018 el índice de vejez aumento de 21 a 15 personas, el índice de envejecimiento de 36 a 64 años, en ambos casos ha ido en aumento lo que representa una mayor presencia de enfermedades crónicas y en la salud publica y es mayor si se cruza con el índice de dependencia en mayores, se incrementa de 11 a 15 personas mayores que dependerán de personas jóvenes lo cual enmarcaría a futuro mayor número de quienes deben realizar cuidados a este grupo poblacional que es mas demandante.

Otros indicadores demográficos

Índices demográficos	Interpretación
Relación hombres/mujer	En el año 2005 por cada 95 hombres, había 100 mujeres, mientras que para el año 2018 por cada 95 hombres, había 100 mujeres
Razón niños mujer	En el año 2005 por cada 32 niños y niñas (0-4años), había 100 mujeres en edad fértil (15-49años), mientras que para el año 2018 por cada 31 niños y niñas (0-4años), había 100 mujeres en edad fértil
Índice de infancia	En el año 2005 de 100 personas, 28 correspondían a población hasta los 14 años, mientras que para el año 2018 este grupo poblacional fue de 23 personas
Índice de juventud	En el año 2005 de 100 personas, 25 correspondían a población de 15 a 29 años, mientras que para el año 2018 este grupo poblacional fue de 24 personas
Índice de vejez	En el año 2005 de 100 personas, 10 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2018 este grupo poblacional fue de 15 personas
Índice de envejecimiento	En el año 2005 por cada 100 personas menores de 15 años, había 36 de 65 años o más, mientras que para el año 2018 por cada 100 menores de 15 años, había64 personas de 65 o más años
Índice demográfico de dependencia	En el año 2005 de 100 personas entre los 15 a 64 años, había 55 personas menores de 15 años ó mayores de 65 años y más (dependientes) , mientras que para el año 2018 de cada 100 personas entre los 15 a 64 años, había59 personas menores de 15 años o mayores de 65 años
Índice de dependencia infantil	En el año 2005, 44 personas menores de 15 años dependian de 100 personas entre los 15 a 64 años , mientras que para el año 2018 fue de 35 personas
Índice de dependencia mayores	En el año 2005, 11 personas de 65 años y más dependian de 100 personas entre los 15 a 64 años , mientras que para el año 2018 fue de 15 personas
Índice de Friz	Representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), con respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. Cuando este índice supera el valor de 160 se considera que la población estudiada es una población joven, mientras que si resulta inferior a 60 se considera una población envejecida.

Otros indicadores de estructura demográfica en Risaralda, 2005, 2018, 2020.

Índice Demográfico	Año		
	2005	2018	2020
Población total	897.413	967.767	978.173
Población Masculina	438.336	471.015	476.144
Población femenina	459.077	496.752	502.029
Relación hombres: mujer	95,48	94,82	95
Razón niños:mujer	32	31	31
Índice de infancia	28	23	23
Índice de juventud	25	24	24
Índice de vejez	10	15	16
Índice de envejecimiento	36	64	68
Índice demográfico de dependencia	54,55	49,98	50,64
Índice de dependencia infantil	43,60	34,97	34,59
Índice de dependencia mayores	10,95	15,01	16,05
Índice de Friz	138,40	121,36	118,32

El Departamento de Risaralda sigue esta tendencia demográfica y de igual manera adopta y acoge la normatividad nacional, con el fin de dar una respuesta a las responsabilidades establecidas constitucional y legalmente, al incluir en sus acciones el tema de envejecimiento y vejez, con la Política Departamental de envejecimiento y vejez y refiriéndolo especialmente en el Plan de Desarrollo y de esta manera proteger los derechos, mejorar la calidad de vida y promover la participación de los adultos mayores residentes en el departamento

De acuerdo con el Índice demográfico de Risaralda nos muestra como la población de Risaralda en relación con otros departamentos considerados viejos sigue prevaleciendo históricamente y donde se evidencia un salto significativo.

Santa Rosa de Cabal, Pereira, Marsella, Dosquebradas y La Virginia ocupan una posición catalogada como envejeciente debido a que la pirámide refleja mayor cantidad de adultos y adultos mayores.

De acuerdo a certificación emitida por los Alcaldes municipales en el año 2022, la Gobernación de Risaralda efectuó las dos transferencias reglamentadas mediante las ordenanzas No. 008 de 2013 y No 016 de 2014 y No 012 del 2022 por concepto del recaudo de estampilla pro bienestar, fue la siguiente:

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

Municipio	Centro Vida	Centro de Protección	Total adultos mayores por municipio	RESOLUCION No 0444 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022	RESOLUCION No. 0671 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022	TOTAL DE RECURSOS TRANSFERIDOS 2022
Apía	88	22	110	$120,362,711	$48,931,447	**$169,294,158**
Balboa	115	45	160	$175,073,034	$71,173,013	**$246,246,047**
Belén De Umbría	372	40	412	$450,813,064	$183,270,510	**$634,083,574**
Dosquebradas	500	105	605	$661,994,912	$269,122,957	**$931,117,869**
Guática	163	22	185	$202,428,196	$82,293,797	**$284,721,993**
La Celia	100	30	130	$142,246,841	$57,828,073	**$200,074,914**
La Virginia	250	60	310	$339,204,004	$137,897,714	**$477,101,718**
Marsella	113	30	143	$156,471,525	$63,610,881	**$220,082,406**
Mistrató	170	25	195	$213,370,261	$86,742,110	**$300,112,371**
Pereira	800	607	1,407	$1,539,548,498	$625,877,687	**$2,165,426,185**
Pueblo Rico	276	16	292	$319,508,288	$129,890,749	**$449,399,037**
Quinchía	533	40	573	$626,980,305	$254,888,354	**$881,868,659**
Santa Rosa De Cabal	361	100	461	$504,429,181	$205,067,245	**$709,496,426**
Santuario	80	60	140	$153,188,905	$62,276,387	**$215,465,292**
TOTAL			**5,123**	**$5,605,619,725**	**$2,278,870,924**	**$7,884,490,649**

En el Departamento existen 15 centros vida constituidos mediante actos administrativos de las diferentes administraciones Municipales, en los cuales de acuerdo con certificación emitida por los alcaldes municipales en el año 2022 se beneficiarían 5.123 personas adultas mayores. De acuerdo a estos datos de atención en Risaralda en los municipios el 76,5 % son se tiene una cobertura en atención a adultos mayores en centros de protección y el 23% personas institucionalizadas.

En Risaralda de acuerdo a registros se tienen 61 centros de protección al adulto mayor, los cuales atienden a 2.374 Adultos Mayores de los cuales 1.460 son hombres y 914 mujeres.; de estos solo 1.202 adultos son objeto de atención con recursos de la estampilla de acuerdo a certificación emitida por los alcaldes.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

La población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna.

En cumplimiento de lo relacionado, para la Gobernación de Risaralda es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor.

Hoy por hoy el Departamento realiza todos los esfuerzos pertinentes para la proporción de servicios direccionados a la atención integral de los adultos mayores, esto mediante el trabajo articulado con los municipios, lo anterior, teniendo en cuenta la Ordenanza No. 012 de 01 de junio de 2022 ordena que del 100% de los recursos recaudados por el Departamento por concepto de la Estampilla Adulto Mayor, se distribuirán de la siguiente manera: El 70% del recurso recaudado serán girados a los 14 municipios del Departamento de Risaralda en proporción directa al número de Adultos mayores con puntaje SISBEN menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad, el 30% restante, serán ejecutados por el Departamento de Risaralda en los 14 municipios en las condiciones y porcentajes exigidos por la ley 1276 de 2009, siendo estos porcentajes orientados a que el 70% de los recursos deben ser invertidos por las entidades territoriales en programas centros vida o día y el 30% restante a la atención de los adultos mayores que se encuentren en protección en los Centros de Protección del adulto Mayor o de larga estancia .

Los recursos destinados para la atención en los Centros de Protección del adulto mayor o de larga estancia es insuficiente, dado que la población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad , cada día presenta un incremento desmedido y requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna, de allí que siempre se busca satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional a través de la intervención de terceros que puedan proporcionar servicios integrales, de calidad y con la idoneidad requerida para este tipo de población, buscando bajo los principios de solidaridad establecidos constitucionalmente una atención integral, en beneficio de una población que se encuentra en dependencia total, y de esta forma se contribuya para lograr la satisfacción de sus derechos mínimos y la protección de estos.

En cumplimiento de lo relacionado, para el Departamento de Risaralda es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y

dando prioridad a la población en condición de vulnerabilidad, por ello para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la población Adulta mayor, lo ha incluido dentro del Plan de Desarrollo Departamental "RISARALDA SENTIMIETO DE TODOS 2020-2023", en su línea estratégica No. 1 RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS - PROGRAMA No. 3: FAMILIAS Y GRUPOS POBLACIONALES FORTALECIDOS EN SUS CAPACIDADES SOCIALES; en el cual se promueve los derechos de la familia y de cada uno de los grupos poblacionales que la conformas entre ellos los adultos mayores y el cual tiene como objetivo "Articular acciones intersectoriales encaminadas a la reducción de las brechas sociales y económicas, en procura de la garantía y protección de las familias y derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables, con énfasis en la creación de mecanismos que propicien la inclusión, participación y la organización social para el fortalecimiento de sus capacidades".

En este programa se cuenta con el Subprograma No. 3.2: **PLAN DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES.** En este se contempla el diseño, gestión y ejecución de estrategias para dignificar al adulto mayor, el promover una cultura del respeto, el cuidado y acompañamiento de los círculos familiares, sociales e institucionales. El objetivo del mismo es: **"Implementar un plan de atención y promoción de los derechos de los adultos mayores, en coordinación con los municipios y acorde con la normatividad vigente"**

Así mismo en las metas planteadas son:

META DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META 2020-2023	INDICADOR
Concertar, elaborar e implementar la política de Vejez y Envejecimiento del departamento de Risaralda.	Unidad	0	1	Política elaborada
Gestionar, diseñar e implementar seis (6) programas de atención, protección y garantía de derechos de los adultos mayores	Unidad	2	8	Programas implementados
Impulsar la creación, acompañamiento y asesoría de los Consejos de adulto mayor	Unidad	2	15	Consejos de adulto mayor

Para apuntar al cumplimiento de estas metas es necesario el implementar un programa de atención, protección y garantía de derechos de los adultos mayores que se encuentren en condición de abandono por parte de la familia y la sociedad garantizando la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las personas adultas mayores en situaciones de vulnerabilidad, mediante acciones para la atención integral e inclusión social, que permitan la superación de su situación y la mitigación y reducción del daño ocasionado por el abandono y la marginación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante el déficit de atención que existe por parte de los municipios que no logra dar total cobertura a la necesidad existente en atenciones a los adultos mayores en centros de bienestar, se hace necesario para la protección de adultos mayores con alta vulnerabilidad, se hace necesario adelantar un proceso mediante el cual se seleccione a un una entidad que pueda atender los cupos de personas que se requieren, según la necesidad y presupuesto con los que cuenta actualmente la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda.

Estas entidades deben garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos.
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio,

termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.

- Un lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Los insumos y atención necesarios para brindar en el día a día una atención digna dirigida al goce y la socialización; mediante grupos de personal con profesionales que los acompañen en cada proceso
- Ofrecer una alimentación acorde a las necesidades fisiológicas y médicas de cada adulto usuario, manteniendo el control mediante minutas de alimentación estrictas acordes, reguladas por expertos en nutrición y manipulación de alimentos.
- Entregar un kit para el aseo personal a cada beneficiario, los cuales constan de elementos como desodorante, cepillo y crema dental, jabón de baño, shampoo, talco, dotación de pañales, toallas (un (1) Kit Mensual)
- Proporcionar a los Adultos Mayores beneficiarios un kit de ropa, vestuario digno, (sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos). 1 Kit.
- Debe contar con equipo profesional, técnico y asistencial que contribuyan a la atención de los adultos mayores beneficiarios

Todo lo anterior, encaminado a brindar una fase de vida digna y satisfactoria para los adultos mayores identificados por la secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social

La Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social tiene como misión: *"...Articular y desarrollar todas las acciones sectoriales de desarrollo humano y equidad social, monitorear y evaluar los indicadores sociales, en función de elevar el índice de desarrollo humano y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Milenio, planteados por Naciones Unidas".*

El Objetivo General de la Secretaría es "Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la protección de la Mujer, la Familia, adultos mayores, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud; así mismo el desarrollo de programas y proyectos para la atención a la población migrante retornada, con discapacidad, población sexualmente diversa y con alta vulnerabilidad de inseguridad alimentaria, propendiendo con ello para la erradicación de las inequidades persistentes en

la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida".

Es así que para ejecutar acciones que permitan implementar un programa de atención, protección y garantía de derechos de los adultos mayores que se encuentren en condición de abandono por parte de la familia y la sociedad garantizando la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las personas adultas mayores en situaciones de vulnerabilidad, mediante acciones para la atención integral e inclusión social, que permitan la superación de su situación y la mitigación y reducción del daño ocasionado por el abandono y la marginación.

Es por ello que se hace necesario iniciar un proceso de contratación para que la secretaria de la Mujer Familia y Desarrollo Social pueda EJECUTAR EL ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA, el cual está dirigido a la atención de adultos mayores en alto grado de desprotección y que requieren la atención en un centro de protección al adulto mayor o de larga estancia, brindando los siguientes servicios:

- Servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Equipo profesional, técnico y asistencial que contribuyan a la atención de los adultos mayores beneficiarios
- Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la entidad debidamente validada por un profesional idóneo y verificada por la supervisión, los 7 días de la Semana.
- Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales y a aquellos adultos mayores que así lo requieran.
- Suministrar a la población beneficiaria del Centro de Protección o larga estancia un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo). Un (1) Kit mensual a cada adulto mayor mientras se ejecute el contrato.

- Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección o Larga estancia kit de ropa, vestuario digno, (sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos). Un Kit a cada adulto mayor.
- Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.
- Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del contrato.

El presente proceso contractual permitirá no sólo implementar las acciones de las estrategias sino que además permitirá la ejecución y logro de las metas establecidas en los planes de acción del programa y los subprogramas ya mencionados para la vigencia 2023, además de cumplir con el objetivo general de la secretaria, el cual Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la protección de la Mujer, la Familia, adultos mayores, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud; así mismo el desarrollo de programas y proyectos para la atención a la población migrante retornada, con discapacidad, población sexualmente diversa y con alta vulnerabilidad de inseguridad alimentaria, propendiendo con ello para la erradicación de las inequidades persistentes en la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida , para poder cumplir con nuestra responsabilidad misional de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, al brindarle servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición.

El contrato que se pretende celebrar se encuentra **IDENTIFICADO MEDIANTE EL** CODIGO UNSPSC **HASTA EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS ASI –**

- 95141801 ALBERGUE
- 91111900 SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
- 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 94132000 ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DERECHOS HUMANOS
- 95122100 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONE
- 85121500 SERVICIOS DE PRESTADORES E CUIDADO PRIMARIO
- 94131607 ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES
- 95122105 ACOMODACION HOGAR DE ANCIANOS

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

1.1 Conveniencia y oportunidad.

Es conveniente y oportuna realizar el presente proceso de contratación toda vez que la dependencia posee los recursos para realizar proceso de contratación, lo cual permitirá cumplir con la misión de la dependencia la cual es propender por la erradicación de las inquietudes persistentes en la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar la calidad de vida, liderando acciones de protección, defensa, apoyo, asistencia y acompañamiento a los diferentes grupos poblacionales especiales en defensa de sus derechos, su organización, participación en lo público y su desarrollo individual y en la búsqueda del mejoramiento del índice de desarrollo humano – IDH, para poder cumplir con nuestra responsabilidad misional de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, al brindarle servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, art. 3.5.1. literal a, numeral 2; en aras de que los proponentes den cumplimiento al objeto contractual de **EJECUTAR EL ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA**, el cual está dirigido a la atención de adultos mayores en alto grado de desprotección y que requieren la atención en un centro de protección al adulto mayor o de larga estancia, no se establecerá obligatoriedad de los porcentajes de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato con población de especial protección constitucional, lo anterior, por tratarse de servicios y no de productos que cuentan con procesos de fabricación y cuya oferta se proporciona a través de una limitada gama de proveedores; lo cual puede poner en riesgo la adecuada implementación del proceso; aunando a lo ya manifestado para la ejecución de este contrato, el personal encargado de realizar actividades de atención a los adultos mayores deberán acreditar experiencia en atención en adulto mayor.

El presente proceso le apunta al proyecto de inversión: **"FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" CON CÓDIGO BPIN No 2020003660021** como lo certifica el Certificado Actividades de Conveniencia, oportunidad y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-1328 de fecha 13 DE FEBRERO DEL 2023 financiado con recursos propios de inversión

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad Resolución No. 0290 de 03 de marzo de 2023.

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

1.4 Decreto de Delegación

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación 0334 del 21 de abril de 2021.

2. Objeto a contratar

EJECUTAR ALBERGUE EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Para la ejecución del presente proceso, el cual está dirigido a la atención de adultos mayores en alto grado de desprotección y que requieren la atención en un centro de protección al adulto mayor o de larga estancia, se requieren garantizar mínimo:

A. A través de un certificado que incluya descripción y fotografías la garantía en UN solo lugar de los siguientes espacios locativos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades requeridas para el servicio de larga estancia, así

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.

- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos.
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Un lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

NOTA: Al certificado deberá anexar contrato de arrendamiento vigente del espacio locativo ofertado o certificado de instrumentos públicos donde se evidencie la propiedad del mismo.

B. Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo de profesionales para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Mujer, Familia y de Desarrollo Social. Por lo tanto, *Se deberá anexar hoja de vida con anexos de los siguientes profesionales:*

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCION	PERFIL
Director técnico	1 profesional GERONTOLOGO (profesional), con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere). Con experiencia profesional específica en la ejecución de actividades profesionales en centros de protección social para el adulto mayor o en torno a los mismos de mínimo 3 años. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
1 auxiliar en Servicios generales o servicios varios	Persona natural con experiencia laboral de mínimo 1 año en la realización de actividades relacionadas con oficios varios en centros de adulto mayor
1 profesional en Psicología	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional con estudios en cuidado del adulto mayor Debe poseer experiencia profesional mínimo de 1 año en atención al adulto mayor
1 manipulador de alimentos	1 persona con carnet de manipulador de alimentos vigente con experiencia en labores de cocina o alimentación de mínimo 1 año en centros de adulto mayor
2 auxiliares de enfermería	Debe poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional , tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) y contar mínimo con estudios en cuidado del adulto mayor, curso en primeros auxilios y emergencias médicas. Deberá contar con 1 año de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en atención al adulto mayor, de

	mínimo..
1 bachiller - Cuidador	1 bachiller en cualquier modalidad, con estudios básicos en primeros auxilios y emergencias médicas y experiencia mínima de 2 años en actividades de atención del adulto mayor
1 profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá tener estudios en aplicación de programas de actividad física en adultos mayores y deberá tener mínimo 2 años de experiencia en la realización de actividades de deporte y recreación para el adulto mayor

Lo anterior teniendo en cuenta que este perfil es idóneo para el cumplimiento de la normatividad actual relacionada con el adulto mayor y los diferentes estándares y lineamientos del ministerio de salud establecidos para la atención de los adultos mayores en centros de protección del adulto mayor o centros de larga estancia.

Además de las certificaciones de experiencia deben estar relacionadas con el objeto a contratar, asimismo de presentar la carta de compromiso de vinculación del profesional ofertado firmada por el oferente seleccionado en caso de serle adjudicado el contrato

C. Presentar certificado del municipio de su domicilio donde se encuentra registrado en la cámara de comercio, en el cual se certifique el Registro de Actividades Empresarial y señalado bajo la gravedad del juramento.

D. Registro de funcionamiento y/o habilitación asistencia atención y cuidado al adulto mayor de acuerdo a la normatividad vigente emitido por la Secretaría de Salud Municipal la cual debe estar vigente en el momento de la presentación de la oferta.

E. Certificado de seguridad vigente de cumplimiento de requisitos en prevención de incendios y seguridad humana expedido por el cuerpo de bomberos del municipio donde se encuentra el espacio locativo ofertado

F. Informe de evaluación de la conformidad de redes internas para suministro de gas combustible

G. Certificado de revisión de redes eléctricas

H. Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

I. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

J. Presentar carta de compromiso en el cual se compromete a tener disponible las 24 horas del día vehículo con capacidad mínima para 5 personas incluido conductor a fin de en caso de emergencia poder transportar adultos mayores en caso de emergencia o permitir el traslado de los mismos a citas médicas agendadas o prioritarias según el caso. Al a carta de compromiso deberá anexar Tarjeta de propiedad, SOAT y certificación técnico mecánica vigentes.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Prestar el servicio de larga estancia a 9 adultos mayores caracterizados por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo social este servicio deberá contener lo siguiente:

a. Suministrar la alimentación cada día en la cual se presente el servicio a cada adulto mayor contenido en el suministro de Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena de conformidad con la minuta establecida por la supervisión (anexas en el documento denominado minutas de alimentación y que forman parte integral del presente documento debidamente viabilizado por un profesional idóneo), a fin de brindar durante los días en que se suministre el servicio al adulto mayor una alimentación sana, equilibrada y nutricional.
b. Suministrar el alojamiento a los adultos mayores objeto del contrato en el centro de protección social, durante todo el tiempo por el termino de ejecución del contrato.
c. Suministrar a la población objeto un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas el cual debe contener: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante y shampoo.
d. Prestar el servicio de aseo durante el tiempo que se estipule por la supervisión a los adultos mayores objeto del presente contrato.
e. Durante el tiempo que se proporcione el servicio de larga estancia se deberá suministrar a cada adulto mayores un kit de ropa, vestuario digno, compuesto por sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier, zapatos.
f. Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso personal, con medidas de 60 cm x 1.20 mts.
g. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas o de terapia ocupacional.
h. Tener disponible las 24 horas del día vehículo con capacidad mínima para 5 personas incluido conductor a fin de en caso de emergencia poder

transportar adultos mayores en caso de emergencia o permitir el traslado de los mismos a citas médicas agendadas o prioritarias según el caso.

a) **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

b) **Para persona natural**: Para seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

No Aplica.

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 3 Meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Área Metropolitana Centro Occidente.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE ($73.117.126), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		SI	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de Industria y Comercio	NO	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	NO	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
1145 del 15 de febrero de 2023	*2.3.2.02.02.009.0313.8*	Secretaria De Mujer Familia Y Desarrollo Social $75.400.000 del cual se tomará la suma de $73.117.126 para la presente contratación
TOTAL		$73.117.126

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal de la cual se derivan los recursos , se encuentra en el presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda, ubicado en el PROGRAMA y SUBPROGRAMA ya mencionados en el presente estudio previo; los cuales son financiados con recursos propios del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar toda vez que estos están dirigidos a la atención de la población vulnerable de los 14 municipios del Departamento y el presente objeto contractual le apunta a apoyar la gestión de la Secretaria de Desarrollo Social en el cumplimiento de su misión la cual es cumplir con nuestra responsabilidad de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, redundando en la adecuada atención, prestación de servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición

6.3 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales de pago conforme atención efectivamente prestada a cada adulto mayor una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato el suministro requerido. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el suministro solicitado por el Departamento se cumpla de manera puntual y sobre este se verifica la ejecución efectiva del contrato

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0071 del 25 enero de 2023.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

11. Bienes agrícolas

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

12. Aviso limitación a MiPymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a MiPymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:
En razón a que analizadas las obligaciones y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento la garantías:

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SMFDS-IPMC-14-2023

9.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.2. Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y (1) un año más.

9.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 11 días del mes de marzo del año 2023

FABIANA BETANCOUT ZUÑIGA
Directora de Familia e Inclusión Social
Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social

ELIZABETH DIOSA VASQUEZ
Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social y
Ordenador (s) del gasto

Revisión legal:

Juan Fernando Jiménez Giraldo.
Abogado contratista - Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Firma de quien elaboró:

JUAN DAVID GOMEZ SANCHEZ
Contratista Profesional Especializado
Apoyo Profesional Área Financiera
Secretaría de Mujer, Familia y
Desarrollo Social

CARMENZA BUITRAGO BOTERO
Profesional - Secretaria Mujer
Familia y Desarrollo Social